

RESOLUCION

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22.a) apartado i), del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, en relación con el artículo 27 apartado c, en lo que respecta al contrato de "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. LOTE 1: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. LOTE 2: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO", Expediente 92/2024, con un presupuesto de 287.838,10.-euros, 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 330.610,01.-euros.", y a la vista del informe emitido en fecha 7 de agosto por el Servicio 1 de Contratación y Compras, con el conforme de la Asesoría Jurídica Municipal y el Interventor, de fecha 8 de agosto de 2024, respectivamente, que es del siguiente tenor literal:

" INFORME, que se emite en relación al siguiente asunto: Rectificación de los modelos de Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de inicio del expediente denominado "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO" EXPEDIENTE 92/24.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 24 de julio de 2024, con número de orden 10505/2024 se aprobó el expediente del contrato de servicio relativo al ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO" expediente 92/24, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sus anexos y de prescripciones técnicas que sirven de base a la licitación, que se tramitará con carácter ordinario, por un importe de 287.838,10.-euros, 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 330.610,01.-euros.

Segundo.- Que, con posterioridad a su aprobación, se ha advertido error en relación a los modelos de Anexos 1 e informe de inicio, inicialmente aprobados, relativa a la solvencia de lote 2.

Tercero.- Con fecha 6 de agosto de 2024, el Jefe de Servicio de Coordinación Jurídico-administrativa del Área de Seguridad emite informe del siguiente tenor literal:



Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 09/08/2024 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 09/08/2024 09:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 09/08/2024 12:27 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/08/2024 12:30 Emitido por: FNMT-RCM

"Tras la remisión del Expediente de Contratación 92/24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO", y concretamente en la cláusula S2 del Anexo 1 del PCAP relativa a la solvencia del Lote 2, se detecta error en el importe del mismo.

De este modo:

- El punto 1º referido a la solvencia económica, donde dice "por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del Lote 2, es decir, $210.610,00€ \times 1,5 = 315.915,00€$ ", debe decir "por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del Lote 2, es decir, $105.305,00€ \times 1,5 = 157.957,50€$."
- El punto 2º referido a la solvencia técnica, donde dice "de como mínimo el 70% del valor estimado del Lote 2, es decir, $210.610,00€ \times 0,7 = 147.427,00€$ ", debe decir "de como mínimo el 70% del valor anual medio del Lote 2, es decir, $105.305,00€ \times 0,7 = 73.713,50€$."

Lo que se manifiesta para que conste y surta los efectos oportunos."

Cuarto.-Siendo preciso que el error material padecido resulte rectificado, a los efectos de la correcta publicación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que, disponiendo el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público, que "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Segundo.- El referido error no afecta al importe del precio del contrato ni a ninguno de los documentos contables que conforman el expediente.

Por tanto, y en función de lo expuesto,

ÚNICO.- Procederá la sustitución de los siguientes documentos:

- Anexo 1, de fecha 15 de julio de 2024 con CSV (KqhNouOSOh8pBYSX5uu14Q==)
- Informe de Inicio de fecha 15 de julio de 2024 con CSV (E3fvoP5cj317zaFvOsejjA==)

Por los documentos siguientes que obran en el expediente:

- Anexo 1, de fecha 7 de agosto de 2024 con CSV (vMj/nvKx0z17zaFvOsejjA==)
- Informe de inicio de fecha de 7 agosto de 2024 con CSV (kX2W5bFfebeJZCar2ltPqQ==)

A la vista de lo anteriormente expuesto, la que suscribe informa que no existe inconveniente legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente."



DISPONGO

PRIMERO: Sustituir los documentos denominados Anexo 1, de fecha 15 de julio de 2024, e Informe de Inicio, de fecha 15 de julio de 2024, por los documentos con igual denominación, ambos de fecha 7 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Otorgar nuevo plazo para la presentación de ofertas desde la Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
LA Jefa de Sección de
Gestión de Contratación 1
Ana Terroba García

LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario/a delegado/a

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 09/08/2024 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 09/08/2024 09:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 09/08/2024 12:27 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/08/2024 12:30 Emitido por: FNMT-RCM

